

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Ptas. Cts
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Abril).

Gobierno Civil

CIRCULAR

Con fecha de ayer y en comunicación recibida hoy en este Gobierno, precisamente en el día en que el BOLETIN OFICIAL publicaba la circular que con fecha 5 dicté sobre el mismo asunto á que se refiere tal comunicación, me dice el Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad exterior lo que sigue:

«En oficio circular de este Centro de fecha 31 de Octubre de 1911, se dió conocimiento á todos los Alcaldes de esa provincia de la Real orden de 31 de Diciembre de 1910, sobre envío de un cuestionario, y de las instrucciones redactadas por la Inspección general de Sanidad exterior, referentes al cumplimiento de la misma, enviándoles al propio tiempo un ejemplar impreso para la confección de dicho cuestionario y otro de una hoja para la recopilación de las estadísticas de la natalidad y mortalidad ocurridas en el término municipal durante el quinquenio. Transcurrido tiempo suficiente y no habiéndose cumplimentado el servicio expresado, se interesó de V. S. con

fecha 27 de Agosto último, que se sirviera excitar el celo de los Alcaldes, lo que dió lugar á la circular de ese Gobierno inserta en el BOLETIN OFICIAL de 10 de Septiembre del mismo año. Como hasta la fecha solamente los Ayuntamientos que figuran en la adjunta nota, son los que han cumplimentado el servicio de referencia, habiendo manifestado otros no haberlo hecho por carecer de impresos, que dicen no recibieron, á fin de que por la expresada causa no quedé incumplido el servicio, ruego á V. S. se sirva disponer la inserción en el BOLETIN OFICIAL de los adjuntos modelos para que con arreglo á los mismos procedan á cumplimentar lo dispuesto. Al efecto, cada uno de los números de que consta el cuestionario debe ser contestado en una hoja expresándose en la parte superior de cada una el número correlativo á que correspondan las preguntas y á continuación las contestaciones. Con las 16 hojas de que consta el cuestionario se formará un cuaderno en cuya primera hoja ó cubierta se insertará la provincia, el distrito y el término municipal; y acompañado del cuadro estadístico lo enviarán á este Centro en el improrrogable plazo de un mes. Siendo considerable el número de Alcaldes de esa provincia que han manifestado no haber recibido los impresos, procurará V. S. si por los medios de que dispone llegase á conocer cuál pueda ser la causa de la demora, ponerlo en conocimiento de esta Inspección y exigir á su vez la debida responsabilidad si por parte de ese Gobierno hubiese lugar á ello. Respecto á los Alcaldes que hasta la fecha no han cumplimentado lo ordenado, procederá V. S. á apercibirles, y si dejasen de remitir el cuestionario en el término marcado, usando de sus facultades, les impon-

drá con todo rigor el debido correctivo».

En su consecuencia, queda en pie lo prescrito en mi circular de 5 de los corrientes, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 79, correspondiente al día de ayer, modificándolo solamente, en el sentido de que los Alcaldes que no hayan recibido los impresos oportunos, no los pedirán á la Inspección general de Sanidad exterior, sino que, para ganar tiempo, harán un cuaderno ateniéndose á las instrucciones precedentes y á los modelos que del cuestionario y de la hoja para la recopilación de las estadísticas de natalidad y mortalidad ocurrida en el término municipal durante el quinquenio se publican á continuación; y en el de que en vez del treinta de los corrientes, será el 11 de Mayo el último día del plazo que tienen los Alcaldes para remitir á la Inspección general de Sanidad exterior (Ministerio de la Gobernación), el original del informe que se pide y á este Gobierno una copia del mismo, sin perjuicio de quedar otra archivada en el Ayuntamiento.

Por lo tanto, los Alcaldes que en tal fecha no hayan realizado cuanto ordeno, no ya les impondré la multa con que les conminaba en mi circular de 5 de los corrientes sino que será mucho mayor el correctivo y en relación con su negligencia en el cumplimiento de mis mandatos.

Logroño, 9 de Abril de 1913.

El Gobernador,
Pedro Vitoria.

Relación de los Alcaldes de esta provincia que han cumplido la Real orden de 31 de Diciembre de 1910 á que se refiere la anterior circular.

- Aldeanueva de Ebro
- Arnedo
- Baños de Rioja
- Bezares
- Calahorra
- Canales
- Canillas
- Carbonera
- Clavijo
- Cordovín
- Corporales

- Daroqa
 - Foncea
 - Galilea
 - Gallinero de Cameros
 - Herce
 - Hervías
 - Hornillos
 - Laguna de Cameros
 - Logroño
 - Munilla
 - Muro de Aguas
 - Nájera
 - Navajún
 - Navarrete
 - Ocón
 - Ochánduri
 - Ortigosa
 - Pradejón
 - Pradillo
 - Rabanera
 - El Rasillo
 - El Redal
 - Rincón de Soto
 - Santa Coloma
 - Santa Eulalia Bajera
 - San Vicente de la Sonsierra
 - Torrejilla sobre Alesanco
 - Treviana
 - Turruncún
 - Valdemadera
 - Villalobar
 - Villamediana
 - Villanueva de Cameros
 - Villar de Arnedo
 - Villarejo
 - Villoslada
 - Zarratón
- No han enviado los cuadros estadísticos del quinquenio los Alcaldes de
- Alesón
 - Bergasillas
 - Cabezón de Cameros
 - Corera
 - Cornago
 - Cuzcurrita
 - Huércanos
 - Nieva de Cameros
 - Pazuengos
 - Terroba
 - Valgañón
 - Viniegra de Abajo
 - Zenzano

**

Ministerio de la Gobernación

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

Provincia de _____

Distrito _____ Término municipal _____

Datos facilitados por las Juntas de Sanidad municipal referentes al estado sanitario de la población, según lo mandado por la Real orden de 31 de Diciembre de 1910.

CUESTIONARIO NÚM. 1.

A) Dimensiones, pavimentación, pendientes, conservación y policía de las vías públicas. = B) Condiciones higiénicas de los edificios y habitaciones particulares, y de las viviendas y casas de obreros = C) Alcantarillado, pozos negros, Mouras ó sistema que se emplee para la conducción, transporte ó separación de los productos excrementicios.

CUESTIONARIO NÚM. 2.

A) Condiciones higiénicas de las Escuelas, Hospicios, Asilos y Hospitales: sus deficiencias. = B) Idem de los lavaderos y baños públicos. = C) Idem de las hospederías, mesones, paradores y casas de dormir, y régimen de policía sanitaria que se observe en estos establecimientos.

CUESTIONARIO NÚM. 3.

A) Clase, condiciones higiénicas y situación de los establecimientos y lugares insalubres, y de los peligrosos é incómodos, que existan en el término municipal. Si lo son por la clase de trabajos que se ejecutan ó por la naturaleza de las substancias que se emplean. Régimen sanitario que se observa en los establecimientos. = B) Curso ó trayecto que recorran las aguas de desecho hasta su término ó punto de desagüe, y si se emplean para usos domésticos.

CUESTIONARIO NÚM. 4.

A) Condiciones de insalubridad y situación de las charcas, lagunas, estercoleros, corrales, cuadras, establos, encierros ú otras estancias de animales.

CUESTIONARIO NÚM. 5.

A) Emplazamiento y situación del Cementerio y proximidad ó distancia á la población ú otros lugares poblados. Distancia que le separa de algún río, riachuelo, arroyo, manantial, acueducto ó canales, cuyas aguas, pudiendo hallarse contaminadas sean utilizadas por los vecinos.

CUESTIONARIO NÚM. 6.

A) Situación y condiciones insalubres de los mataderos y mercados ó sitios públicos de abastos. Régimen y policía sanitaria á que se hallan sujetos. = B) Número de reses sacrificadas en el quinquenio para el consumo de la población, de los ganados vacunos, lanares, cabríos y de cerda. = C) Epizootias observadas durante el quinquenio; fecha y mortalidad aproximada que ocasionaron.

CUESTIONARIO NÚM. 7.

A) Aguas de alimentación; su naturaleza y condiciones de potabilidad; su análisis y caudal. Condiciones y situación de los pozos, aljibes ó depósitos donde sean recogidas las aguas, ó de donde se toman para bebida y otros usos domésticos. = B) Condiciones insalubres de los terrenos por donde pasan las aguas de las fuentes, arroyos, etc., que se destinen para el abastecimiento público.

CUESTIONARIO NÚM. 8.

A) Número de industrias fabriles, agrícolas y mineras, y número aproximado de obreros que las ejercen. Si viven en poblado ó en edificios diseminados. Condiciones de salubridad de las casas.

Blank lines for handwritten answers to Question 8.

CUESTIONARIO NÚM. 9.

A) Alimentación del obrero y su familia. B) Trascendencia del abuso de las bebidas alcohólicas y manifestaciones patológicas del alcoholismo. C) Enfermedades más frecuentes entre los mineros, y casos observados de anquilostoma duodenal. D) Mortalidad de la población minera en el quinquenio, en relación con el número de obreros de cada mina.

Blank lines for handwritten answers to Question 9.

CUESTIONARIO NÚM. 10.

A) Alimentación ordinaria, en general, de los habitantes del término municipal, y si la base es animal ó vegetal. Clase, cantidad y calidad de la alimentación de los pobres y de la clase media (1). Productos alimenticios naturales de la localidad. Consumo de carne anual. Término medio de la producción y consumo de trigo, maíz, centeno, etc. B) Cantidad y clase de vinos que se producen, y proporción media del consumo en la población.

Blank lines for handwritten answers to Question 10.

(1) Entiéndase por clase media, en este caso, las familias, sean ó no de obreros, que viven de empleos modestos, jornal, tráfico ó trabajos de escaso rendimiento para el necesario sustento.

CUESTIONARIO NÚM. 11.

A) Causas más frecuentes de la insalubridad de la población, especialmente las debidas á la composición de las aguas y á las condiciones del suelo ó del subsuelo. B) Causas conocidas ó probables del paludismo, y medios de removerlas ó extinguirlas. Número aproximado de enfermos, por paludismo, que durante el año se registran en la población. C) Epidemias de que haya referencia y años en que ocurrieron.

Blank lines for handwritten answers to Question 11.

CUESTIONARIO NÚM. 12.

A) Si se conoce la sífilis en la localidad y si es muy frecuente el padecimiento; número aproximado de los que la padecen. B) Si existen leprosos, el número, clasificados por sexos y edades; si viven aislados ó en comunidad y si se toman precauciones para evitar la propagación de la lepra. C) Número aproximado de enfermos cancerosos, clasificados por sexos y edades.

Blank lines for handwritten answers to Question 12.

CUESTIONARIO NÚM. 13.

A) Número de sordomudos que existen en la localidad, con expresión del sexo y ocupación á que se dediquen. B) Idem ídem de los ciegos. C) Si existen locos ó alienados y si se hallan reclusos; en qué condiciones y cuál sea el número y sexo. D) Si existe la mendicidad; número aproximado de los que de ella viven, y si son naturales de la población.

Blank lines for handwritten answers to Question 13.

CUESTIONARIO NÚM. 14.

A) Medidas y reformas más urgentes para el saneamiento de la población, y transformación de los lugares insalubres que por su proximidad á ella, dañan la salud pública. B) Ordenanzas de policía urbana, ó régimen sanitario que se observa en la población. C) Elementos ó medios higiénicos y profilácticos con que cuenta el Municipio para combatir las epidemias.

Blank lines for handwritten answers to Question 14.



SANIDAD GENERAL DEL REINO

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA

NÚMERO DE HABITANTES SEGÚN CENSO

NATALIDAD Y MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en este término municipal durante el quinquenio de _____ de 19____ a 19____

Causas de las defunciones NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De menos de 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total
1 <i>Fiebre tifoidea</i> (tifus abdominal).																	
2 <i>Tifus exantemático</i> .																	
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..																	
4 <i>Viruela</i> .																	
5 <i>Sarampión</i> .																	
6 <i>Escarlatina</i> .																	
7 <i>Coqueluche</i> .																	
8 <i>Difteria y crup</i> ..																	
9 <i>Grippe</i> ..																	
10 <i>Cólera asiático</i> ..																	
11 <i>Cólera nostras</i> .																	
12 <i>Otras enfermedades epidémicas</i> .																	
13 <i>Tuberculosis pulmonar</i> .																	
14 <i>Tuberculosis de las meninges</i> ..																	
15 <i>Otras tuberculosis</i> ..																	
16 <i>Sífilis</i> ..																	
17 <i>Cáncer y otros tumores malignos</i> ..																	
18 <i>Meningitis simple</i> ..																	
19 <i>Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral</i> ..																	
20 <i>Enfermedades orgánicas del corazón</i> ..																	
21 <i>Bronquitis aguda</i> ..																	
22 <i>Bronquitis crónica</i> ..																	
23 <i>Pneumonía</i> ..																	
24 <i>Otras enfermedades del aparato respiratorio</i> ..																	
25 <i>Afecciones del estómago (menos cáncer)</i> ..																	
26 <i>Diarrea y enteritis</i> ..																	
27 <i>Diarrea en menores de dos años</i> ..																	
28 <i>Hernias, obstrucciones intestinales</i> ..																	
29 <i>Cirrosis del hígado</i> ..																	
30 <i>Nefritis y mal de Bright</i> ..																	
31 <i>Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos</i> ..																	
32 <i>Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer</i> ..																	
33 <i>Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)</i> ..																	
34 <i>Otros accidentes puerperales</i> ..																	
35 <i>Debilidad congénita y vicios de conformación</i> ..																	
36 <i>Debilidad senil</i> ..																	
37 <i>Suicidios</i> ..																	
38 <i>Muertes violentas</i> ..																	
39 <i>Otras enfermedades</i> ..																	
TOTAL POR SEXOS..																	
TOTALES POR EDADES..																	

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		

de _____ de 19____

El Inspector municipal,

NOTAS. Las edades de los incluidos en cada casilla son cumplidas y se entenderá que no figuran en la siguiente hasta el mismo día en que cumpla la inmediata. Los nombres de las enfermedades en letra bastardilla, son los que se refieren al anejo 1.º de la Instrucción.
 OTRA. Por virtud de Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Septiembre de 1879 dirigida á los Presidentes de las Audiencias, los Jueces municipales vienen obligados á facilitar á los Alcaldes los datos relativos á la estadística demográfica sanitaria que éstos les pidan. Los Inspectores municipales podrán, pues, reclamar por medio de los Alcaldes respectivos, los datos que necesitaren relativos á este servicio, cuando encontraren resistencia á facilitárseles directamente en los Registros civiles.
 OTRA. El Real decreto de 3 de Diciembre de 1903, publicado en la *Gaceta* del 8 del mismo mes, concede franquicia postal á las Inspecciones sanitarias locales ó municipales; pero entiéndase que esta franquicia sólo es para el servicio sanitario.